

C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor de las mercancías localizadas:
sobre Eje Central Lázaro Cárdenas,
entre Calle Vizcaínas y Calle de Meave,
Colonia Centro, Código Postal 06000,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.



NÚMERO DE ORDEN: CVD0900237/18

ACTA DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA

En la Ciudad de México, siendo las 11:02 horas del 14 de agosto de 2018, los CC. Diego Armando Ramírez Montero y Jesús Durán Pacheco, visitantes adscritos a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, hacen constar que el día y hora señalados se constituyen en el domicilio señalado en la Orden de Visita Domiciliaria número CVD0900237/18, y en el que se localizan mercancías de procedencia extranjera exhibidas para su venta mismas que a la llegada del personal visitador, se pudo constatar que se encontraban para su venta al público en general, consistentes en: Teléfonos Celulares y Tabletas Electrónicas; dicho domicilio, se encuentra ubicado sobre Eje Central Lázaro Cárdenas, entre Calle Vizcaínas y Calle de Meave, tal y como se observa en las placas oficiales de la Delegación Cuauhtémoc, que indican Colonia, Delegación y las calles referidas, así como por haberse preguntado a la persona con la que se entiende la diligencia, quien se niega a proporcionar su nombre, sus datos generales e identificarse, motivo por el cual el personal visitador procede a realizar una descripción de su media filiación para su debida constancia legal, a lo cual se trata de: una persona de sexo masculino de aproximadamente 25 años de edad, complexión delgada, estatura aproximada, 1.80 metros, cabello corto y lacio de color negro, nariz recta, ojos chicos de color café, boca regular, labios delgados, cejas semipobladas, tez blanca, manifestando ser propietario de las mercancías que se encuentran en el domicilio señalado en la Orden de Visita Domiciliaria número CVD0900237/18 y haber manifestado que el domicilio ubicado sobre: Eje Central Lázaro Cárdenas, entre Calle Vizcaínas y Calle de Meave, Colonia Centro, Código Postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México., domicilio en el que se actúa, es el correcto y el señalado en la Orden de Visita Domiciliaria número CVD0900237/18; lo anterior con el objeto de hacer la notificación y entrega de la Orden de Visita Domiciliaria número CVD0900237/18, contenida en el oficio número SFCDMX/UIF/CEVCE/DPEO/CVD00237/18, de fecha 14 de agosto de 2018, dirigida al C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor de las mercancías localizadas en el domicilio: Eje Central Lázaro Cárdenas, entre Calle Vizcaínas y Calle de Meave, Colonia Centro, Código Postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México., girada y firmada autógrafamente por la C. Lilia García Galindo, Coordinadora Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Unidad de Inteligencia Financiera del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, a efecto de ejercer las facultades previstas en los artículos 42, párrafo primero, fracción V, inciso e) y segundo párrafo del citado numeral, así como 49 del Código Fiscal de la Federación; artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, PRIMERO, SEGUNDO y DÉCIMO CUARTO de los transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 20 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III, y XII del Anexo 1 de dicho Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2016; artículos 3º, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; 2º, 3º, párrafo primero fracción XIII, 5º, 8º, 9º, 15, primer párrafo, fracción VIII, 17

FOLIO: 001

COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACION DE COMERCIO EXTERIOR



SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor de las mercancías localizadas:
sobre Eje Central Lázaro Cárdenas,
entre Calle Vizcaínas y Calle de Meave,
Colonia Centro, Código Postal 06000,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.



NÚMERO DE ORDEN: CVD0900237/18

y 30, párrafos primero y segundo, fracciones V, VI, IX y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 2º, primer párrafo, fracción V, 6 y 7 fracciones V y VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; artículos 1º, 3º, primer párrafo fracción I, 7º, primer párrafo fracción VIII, inciso g), numeral 1, 36 bis, primer párrafo, fracciones XV, incisos a), b), c) y d), XVI, XXIV y XXXI y 92 Ter, primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, IV, VI, VII y XXVI del Reglamento Interior de la administración Pública del Distrito Federal vigente; y en los artículos 60, 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XVI y XXXV, 151 y 155 de la Ley Aduanera; 33, último párrafo y 43 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación; con el objeto o propósito de efectuar la verificación de la legal propiedad, posesión, estancia, tenencia o importación de las mercancías que se encuentran en su domicilio, establecimiento o local al momento de la entrega de la presente orden, así como comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está afecta (o) como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado, Impuesto General de Importación, Derecho de Trámite Aduanero y el cumplimiento de las regulaciones o restricciones no arancelarias y normas oficiales mexicanas a que están afectas dichas mercancías.

Para ello, el personal visitador procedió a solicitar la presencia del C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor de las mercancías localizadas en el domicilio ubicado sobre: Eje Central Lázaro Cárdenas, entre Calle Vizcaínas y Calle de Meave, Colonia Centro, Código Postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México., apersonándose la persona de sexo masculino de aproximadamente 25 años de edad, complexión delgada, estatura aproximada, 1.80 metros, cabello corto y lacio de color negro, nariz recta, ojos chicos de color café, boca regular, labios delgados, cejas semipobladas, tez blanca, en su carácter de propietario de las mercancías, quien manifestó su deseo de atender la presente diligencia, asimismo, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que el domicilio en el que se actúa, el cual se encuentra ubicado sobre: Eje Central Lázaro Cárdenas, entre Calle Vizcaínas y Calle de Meave, Colonia Centro, Código Postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México., y señalado en la Orden de Visita Domiciliaria número CVD0900237/18, es el correcto, por lo que una vez apersonado, el personal visitador actuante se identificó de la siguiente manera:

VISITADOR	NÚMERO DE CONSTANCIA	FECHA DE EMISIÓN	VIGENCIA	CARGO	R.F.C.
Diego Armando Ramírez Montero	SFCDMX/UIF/CEVCE/C/0151/2018	01 de julio de 2018	01 de julio de 2018 al 31 de diciembre del 2018	Jefe de Unidad Departamental A	RAMD860114FY4
Jesús Durán Pacheco	SFCDMX/UIF/CEVCE/C/0144/2018	01 de julio de 2018	01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018	Enlace A	DUPJ621127J55

Documentos de identificación expedidos por el Lic. Ricardo Ríos Garza, en su carácter de Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Ciudad de México, mismos que se expiden con fundamento en los artículos PRIMERO, SEGUNDO Y DÉCIMO CUARTO de los transitorios del Decreto por el cual se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015 y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, publicado el 20 de agosto de 2015; Cláusula SEGUNDA, primer párrafo, fracción I del Anexo 1 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre del 2016, y en los artículos 3º, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 2º, 3º, primer párrafo, fracción XIII, 5º, 8º, 9º, 15, primer párrafo, fracción VIII, 17 y 30, primer y segundo párrafos, fracciones V, VI, IX y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 2, primer párrafo, fracción V, 6 y 7, primer párrafo fracción V y

FOLIO: 002



SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACION DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor de las mercancías localizadas:
sobre Eje Central Lázaro Cárdenas,
entre Calle Vizcaínas y Calle de Meave,
Colonia Centro, Código Postal 06000,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.



J

NÚMERO DE ORDEN: CVD0900237/18

último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente y en los artículos 1º, 3º, primer párrafo fracción I, 7º, primer párrafo, fracción VIII, inciso g), 36 Bis, primer párrafo fracciones XV, XVI, XVIII, XXIV y XXXI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente, y que ostentan la firma autógrafa del funcionario que los emite y en los cuales aparecen la fotografía, el nombre y firma autógrafa de cada uno de los visitantes que practican la revisión, mismos que fueron exhibidos a la persona de sexo masculino de aproximadamente 25 años de edad, complexión delgada, estatura aproximada, 1.80 metros, cabello corto y lacio de color negro, nariz recta, ojos chicos de color café, boca regular, labios delgados, cejas semipobladas, tez blanca, quien los examinó, se cercioró de sus datos y expresó su conformidad, devolviéndolos a sus portadores, verificando además que los mismos están facultados para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas en el Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal y en el Anexo 1 de dicho convenio; previa presentación de la orden que para tales efectos expida la autoridad competente.-----

Acto seguido, los visitantes conforme a lo dispuesto por los artículos 49, primer párrafo, fracción III, del Código Fiscal de la Federación y 150 de la Ley Aduanera, apercibe a la persona de sexo masculino de aproximadamente 25 años de edad, complexión delgada, estatura aproximada, 1.80 metros, cabello corto y lacio de color negro, nariz recta, ojos chicos de color café, boca regular, labios delgados, cejas semipobladas, tez blanca, que si desaparece después de iniciadas las facultades de comprobación, las notificaciones que fueren personales, le serán efectuadas por estrados; posteriormente le requieren para que designe dos testigos, y la aperciben de que en caso de negativa o de que los testigos designados no aceptasen dicho cargo, los mismos serán nombrados por el personal visitador, a lo que manifiesta: "no designo testigos, por no contar con persona alguna para tales efectos", por lo que el personal visitador procede a nombrar a dos testigos, nombrando para tales efectos a los CC. Oscar Raymundo Tovar García y Claudia Jiménez Campechano, quienes aceptan dichos cargos, protestando su fiel y legal desempeño, los cuales manifiestan tener su domicilio, por lo que respecta al primero de los designados, el ubicado en: Calle Heron Proal , Número 39, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 15440, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México., quien dice tener 40 años de edad, estado civil casado, ser de nacionalidad mexicana, ocupación empleado, quien se identifica con Credencial para votar número 5274039360920, con clave de elector TVGROS78061909H300, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral y en cuanto a la persona señalada en segundo término manifiesta tener su domicilio en: Calle 57, Manzana 65 Lote 40, Fraccionamiento Villa de Guadalupe Xalostoc, Código Postal 55339, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México., tener 39 años de edad, estado civil soltera, nacionalidad mexicana, ocupación empleada, se identifica con Credencial para votar número 1448033289368, con clave de elector JMCMCL79030109M100, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, documentos de identificación en los que aparecen sus nombres, firmas y fotografías que coinciden con los rasgos y el perfil físico de los mismos y de las cuales se obtienen copias simples, que obrarán en el expediente, devolviéndose los originales a sus portadores, así mismo, manifiestan no recordar su R.F.C.-----

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or '1'.

Recorrido por las instalaciones del domicilio visitado e inspección ocular.- Acto continuo, los visitantes en compañía de la persona de sexo masculino de aproximadamente 25 años de edad, complexión delgada, estatura aproximada, 1.80 metros, cabello corto y lacio de color negro, nariz recta, ojos chicos de color café, boca regular, labios delgados, cejas semipobladas, tez blanca, y los testigos procedieron a efectuar el recorrido e inspección ocular de las instalaciones ubicadas en el domicilio visitado, en el cual se encuentran las mercancías de origen y procedencia extranjera, consistentes en: Teléfonos Celulares y Tabletas Electrónicas, los cuales son de origen y procedencia extranjera.-----

FOLIO: 003

Handwritten vertical line or signature.



SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Handwritten mark resembling a stylized 'S' or '8'.

C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor de las mercancías localizadas:
sobre Eje Central Lázaro Cárdenas,
entre Calle Vizcaínas y Calle de Meave,
Colonia Centro, Código Postal 06000,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.



[Handwritten mark]

NÚMERO DE ORDEN: CVD0900237/18

Ahora bien, considerando que desde el inicio de la diligencia, la persona de sexo masculino de aproximadamente 25 años de edad, complexión delgada, estatura aproximada, 1.80 metros, cabello corto y lacio de color negro, nariz recta, ojos chicos de color café, boca regular, labios delgados, cejas semipobladas, tez blanca, se opuso a que se practique la visita en el domicilio, negándose a firmar de recibo la Orden de Visita Domiciliaria número CVD0900237/18, contenida en el oficio número SFCDMX/UIF/CEVCE/DPEO/CVD00237/18, de fecha 14 de agosto de 2018, el personal visitador procede a solicitar a la persona de sexo masculino de aproximadamente 25 años de edad, complexión delgada, estatura aproximada, 1.80 metros, cabello corto y lacio de color negro, nariz recta, ojos chicos de color café, boca regular, labios delgados, cejas semipobladas, tez blanca, para que exhiba los documentos con los cuales ampare la legal posesión de las mercancías que se encuentran enajenando en el domicilio ubicado sobre: Eje Central Lázaro Cárdenas, entre Calle Vizcaínas y Calle de Meave, Colonia Centro, Código Postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México., indicándole que en caso contrario, esta autoridad se encuentra facultada para emplear la medida de apremio prevista en el artículo 40, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, haciéndole en este acto de su conocimiento el contenido de dicho precepto legal, mismo que se cita a continuación: *"Artículo 40. Las autoridades fiscales podrán emplear las medidas de apremio que se indican a continuación, cuando los contribuyentes, los responsables solidarios o terceros relacionados con ellos, impidan de cualquier forma o por cualquier medio el inicio o desarrollo de sus facultades, observando estrictamente el siguiente orden: ... I. ... II. ... III. Practicar el aseguramiento precautorio de los bienes o de la negociación del contribuyente o responsable solidario, respecto de los actos, solicitudes de información o requerimientos de documentación dirigidos a éstos, conforme a lo establecido en el artículo 40-A de este Código..."*.

No obstante lo anterior, la persona de sexo masculino de aproximadamente 25 años de edad, complexión delgada, estatura aproximada, 1.80 metros, cabello corto y lacio de color negro, nariz recta, ojos chicos de color café, boca regular, labios delgados, cejas semipobladas, tez blanca, continúa impidiendo el desarrollo de las facultades de comprobación con que cuenta el personal actuante, negándose a exhibir los documentos que acrediten la legal posesión de la mercancía que se encuentra enajenando en el domicilio del señalado en la Orden de Visita Domiciliaria número CVD0900237/18, contenida en el oficio número SFCDMX/UIF/CEVCE/DPEO/CVD00237/18, de fecha 14 de agosto de 2018, motivo por el cual, siendo las 11:25 horas del 14 de agosto de 2018, se hace del conocimiento de la persona de sexo masculino de aproximadamente 25 años de edad, complexión delgada, estatura aproximada, 1.80 metros, cabello corto y lacio de color negro, nariz recta, ojos chicos de color café, boca regular, labios delgados, cejas semipobladas, tez blanca, que el personal visitador procede a hacer efectivo el apercibimiento antes formulado, aplicando la medida de apremio establecida en el artículo 40, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en apego a lo establecido en el artículo 40-A, párrafo primero fracciones I, inciso b) y III párrafos primero y último del Código Fiscal de la Federación vigente, que a la letra señala: *"Artículo 40-A. El aseguramiento precautorio de los bienes o de la negociación de los contribuyentes o los responsables solidarios, a que se refiere la fracción III del Artículo 40 de este Código, así como el levantamiento del mismo, en su caso, se realizará conforme a lo siguiente: ...I. Se practicará una vez agotadas las medidas de apremio a que se refieren las fracciones I y II del artículo 40 de este ordenamiento, salvo en los casos siguientes: ... b) Cuando las autoridades fiscales practiquen visitas a contribuyentes con locales, puestos fijos o semifijos en la vía pública y éstos no puedan demostrar que se encuentran inscritos en el registro federal de contribuyentes o, en su caso, no exhiban los comprobantes que amparen la legal posesión o propiedad de las mercancías que enajenen en dichos lugares. ... III. El aseguramiento precautorio se sujetará al orden siguiente: ... Tratándose de las visitas a contribuyentes con locales, puestos fijos o semifijos en la vía pública a que se refiere el inciso b) de la fracción I de este artículo, el aseguramiento*

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

FOLIO: 004

[Handwritten mark]



C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor de las mercancías localizadas:
sobre Eje Central Lázaro Cárdenas,
entre Calle Vizcaínas y Calle de Meave,
Colonia Centro, Código Postal 06000,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.



J

NÚMERO DE ORDEN: CVD0900237/18

se practicará sobre las mercancías que se enajenen en dichos lugares, sin que sea necesario establecer un monto de la determinación provisional de adeudos fiscales presuntos...”, iniciando la extracción de las mercancías de origen y procedencia extranjera localizadas en el domicilio ubicado sobre: Eje Central Lázaro Cárdenas, entre Calle Vizcaínas y Calle de Meave, Colonia Centro, Código Postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México., toda vez que la persona de sexo masculino de aproximadamente 25 años de edad, complexión delgada, estatura aproximada, 1.80 metros, cabello corto y lacio de color negro, nariz recta, ojos chicos de color café, boca regular, labios delgados, cejas semipobladas, tez blanca, no exhibió los comprobantes que amparen la legal posesión o propiedad de las mercancías que se enajenan en el domicilio visitado, por lo que las mismas serán trasladadas al Recinto Fiscal de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, ahora Ciudad de México ubicado en Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Delegación Iztacalco de esta ciudad, con el objeto de proceder al levantamiento de su inventario físico y continuar con la instrumentación del Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, cumpliendo las formalidades a que se refiere el artículo 150 de la Ley Aduanera; por lo anterior y siendo las 11:45 horas del 14 de agosto de 2018, se suspende la presente Acta, a efecto de que en el referido Recinto Fiscal, se continúe con la diligencia iniciada al amparo de la Orden de Visita Domiciliaria número CVD0900237/18, contenida en el oficio número SFCDMX/UIF/CEVCE/DPEO/CVDO0237/18, de fecha 14 de agosto de 2018.

En la Ciudad de México, siendo las 12:45 horas del 14 de agosto de 2018, los CC. Diego Armando Ramírez Montero y Jesús Durán Pacheco, visitantes adscritos a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en compañía de los testigos, se constituyen en el domicilio que ocupa el Recinto Fiscal ubicado en: Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Delegación Iztacalco de esta ciudad, a efecto de continuar con la verificación física y documental de la mercancía de origen y procedencia extranjera sujeta a la presente revisión.

Inventario físico.- Acto seguido, siendo las 13:03 horas del 14 de agosto de 2018, y toda vez que la persona de sexo masculino de aproximadamente 25 años de edad, complexión delgada, estatura aproximada, 1.80 metros, cabello corto y lacio de color negro, nariz recta, ojos chicos de color café, boca regular, labios delgados, cejas semipobladas, tez blanca, hasta el momento no se ha apersonado en las instalaciones de esta Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, los visitantes en compañía de los testigos, procedieron a levantar el inventario físico de las mercancías de origen y procedencia extranjera que se localizaron en el domicilio ubicado sobre: Eje Central Lázaro Cárdenas, entre Calle Vizcaínas y Calle de Meave, Colonia Centro, Código Postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México., mismas que se relacionan en Un Caso como se indica a continuación.

Caso Único:

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	ORIGEN	MARCA	ESTILO Y/O MODELO	TIPO	ESTADO	IMEI	SERIE	OBSERVACIONES
UNICO	1	PIEZA	TELEFONO CELULAR	COREA	SAMSUNG	SMJ510MN	SIN TIPO	USADO	358019070879372	RF8H71QF4DX	SIN OBSERVACIONES
UNICO	1	PIEZA	TELEFONO CELULAR	CHINA	MOBILE	AX921	SIN TIPO	USADO	359299080169324	AX921MP75102533	SIN TAPA
UNICO	1	PIEZA	TELEFONO CELULAR	CHINA	SAMSUNG	GTS6500L	SIN TIPO	USADO	352020050568452	RVIC83HR10N	SIN OBSERVACIONES
UNICO	1	PIEZA	TELEFONO CELULAR	CHINA	SAMSUNG	GTI8190L	SIN TIPO	USADO	356936053790189	R21D63HLGXT	SIN OBSERVACIONES
UNICO	1	PIEZA	TELEFONO CELULAR	CHINA	LG	LGD680	SIN TIPO	USADO	358514058370147	406YUK837014	SIN OBSERVACIONES
UNICO	1	PIEZA	TELEFONO CELULAR	CHINA	LG	LGD693N	SIN TIPO	USADO	355605061561731	501CYKJIS6173	SIN OBSERVACIONES

FOLIO: 005

J



SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACION DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor de las mercancías localizadas:
sobre Eje Central Lázaro Cárdenas,
entre Calle Vizcainas y Calle de Meave,
Colonia Centro, Código Postal 06000,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

NÚMERO DE ORDEN: CVD0900237/18

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ORIGEN	MARCA	ESTILO Y/O MODELO	TIPO	ESTADO	IMEI	SERIE	OBSERVACIONES
UNICO	1	PIEZA	TELEFONO CELULAR	CHINA	MOTOROLA	XT1764	SIN TIPO	USADO	355640085404246	72100100590	SIN OBSERVACIONES
UNICO	1	PIEZA	TELEFONO CELULAR	CHINA	HUAWEI	G610U15	SIN TIPO	USADO	355646041125890	T5EBYC93B1404949	SIN OBSERVACIONES
UNICO	1	PIEZA	TELEFONO CELULAR	CHINA	HTC	OPF1100	SIN TIPO	USADO	355036060631954	CC4AWY700016	SIN OBSERVACIONES
UNICO	1	PIEZA	TELEFONO CELULAR	CHINA	NYX	EGO	SIN TIPO	USADO	352579080557892	Q201702055789	SIN OBSERVACIONES
UNICO	1	PIEZA	TELEFONO CELULAR	CHINA	ZTE	ZTE BLADE L3	SIN TIPO	USADO	866254020538795	32905030162E	PANTALLA ESTRELLADA
UNICO	1	PIEZA	TELEFONO CELULAR	CHINA	MOTOROLA	SIN MODELO	SIN TIPO	USADO	SIN IMEI	SIN SERIE	SIN OBSERVACIONES
UNICO	1	PIEZA	TELEFONO CELULAR	CHINA	MOTOROLA	SIN MODELO	SIN TIPO	USADO	SIN IMEI	SIN SERIE	SIN OBSERVACIONES
UNICO	1	PIEZA	TELEFONO CELULAR	CHINA	LG	LGX210G	SIN TIPO	USADO	356238072554989	606ACY0255498	SIN DISPLAY
UNICO	1	PIEZA	TELEFONO CELULAR	CHINA	HISENSE	U963	SIN TIPO	USADO	863870034330987	1M575D19MX1DF0G57ZCOEAB	SIN OBSERVACIONES
UNICO	1	PIEZA	TELEFONO CELULAR	CHINA	SAMSUNG	SGHM919V	S3	USADO	355987051691722	RV8F304QDGM	PANTALLA ESTRELLADA
UNICO	1	PIEZA	TELEFONO CELULAR	CHINA	BLU	SIN MODELO	SIN TIPO	USADO	SIN IMEI	SIN SERIE	SIN OBSERVACIONES
UNICO	1	PIEZA	TELEFONO CELULAR	CHINA	SAMSUNG	SMJ500MDS	SIN TIPO	USADO	352137071646891	RV8GC10Y1FN	SIN BATERIA
UNICO	1	PIEZA	TELEFONO CELULAR	CHINA	SAMSUNG	SMG355M	SIN TIPO	USADO	353011074222233	RV1G921VCUH	SIN OBSERVACIONES
UNICO	1	PIEZA	TELEFONO CELULAR	COREA	SAMSUNG	SMG920A	SIN TIPO	USADO	35965206770578	SIN SERIE	SIN OBSERVACIONES
UNICO	1	PIEZA	TELEFONO CELULAR	VIETNAM	SAMSUNG	SMG530H	SIN TIPO	USADO	356149062444547	RF1F80BZ98J	PANTALLA ESTRELLADA
UNICO	1	PIEZA	TELEFONO CELULAR	VIETNAM	SAMSUNG	SMA500M	SIN TIPO	USADO	356309063603802	RFGB91K8RW	SIN BOTONES
UNICO	1	PIEZA	TABLETA ELECTRONICA	CHINA	TECHPAD	1016	SIN TIPO	USADO	SIN IMEI	J10161604000728	SIN OBSERVACIONES
UNICO	1	PIEZA	TELEFONO CELULAR	CHINA	SONY	SIN MODELO	XPERIA	USADO	SIN IMEI	SIN SERIE	SIN OBSERVACIONES
UNICO	1	PIEZA	REPRODUCTOR DE MUSICA	CHINA	APPLE	A1574	IPOD	USADO	SIN IMEI	CCQG8VAGGK3	SIN OBSERVACIONES
UNICO	1	PIEZA	TELEFONO CELULAR	VIETNAM	SAMSUNG	SMJ510MN	SIN TIPO	USADO	358019072279233	RF8HA0F26RY	SIN OBSERVACIONES
UNICO	1	PIEZA	TELEFONO CELULAR	CHINA	ZTE	BLADE L2 PLUS	SIN TIPO	USADO	867169025166054	F80529136905	SIN OBSERVACIONES
UNICO	1	PIEZA	TELEFONO CELULAR	CHINA	SONY ERICSSON	CK15A	SIN TIPO	USADO	SIN IMEI	SIN SERIE	SIN BATERIA
UNICO	1	PIEZA	TELEFONO CELULAR	CHINA	MOTOROLA	XT914	SIN TIPO	USADO	353205055457376	SIN SERIE	SIN OBSERVACIONES
UNICO	1	PIEZA	TELEFONO CELULAR	CHINA	SAMSUNG	GTM3710	SIN TIPO	USADO	358632036744967	RVPZB2241IX	SIN OBSERVACIONES
UNICO	1	PIEZA	TELEFONO CELULAR	CHINA	ALCATEL	B015352	SIN TIPO	USADO	SIN IMEI	SIN SERIE	PANTALLA ESTRELLADA
UNICO	1	PIEZA	TELEFONO CELULAR	CHINA	LANIX	LIUMX110	SIN TIPO	USADO	352155079735565	SIN SERIE	SIN BOTONES
UNICO	1	PIEZA	TELEFONO CELULAR	BRASIL	SONY ERICSSON	MT11A	XPERIA	USADO	SIN IMEI	BY900B2KTC	SIN OBSERVACIONES
UNICO	1	PIEZA	TELEFONO CELULAR	CHINA	HUAWEI	Y520U03	SIN TIPO	USADO	8652780226570600	Q4G4TA1531025516	SIN OBSERVACIONES
UNICO	1	PIEZA	TELEFONO CELULAR	CHINA	MOTOROLA	XT914	SIN TIPO	USADO	353205052891916	SIN SERIE	SIN OBSERVACIONES
UNICO	1	PIEZA	TELEFONO CELULAR	COREA DEL SUR	LG	LGO320FB	SIN TIPO	USADO	352578062270912	405KPM2227091	SIN OBSERVACIONES
UNICO	1	PIEZA	TELEFONO CELULAR	CHINA	MOTOROLA	SIN MODELO	SIN TIPO	USADO	SIN IMEI	SIN SERIE	SIN OBSERVACIONES
UNICO	1	PIEZA	TELEFONO CELULAR	CHINA	LENOVO	LENOVO A1000	SIN TIPO	USADO	863240038441695	HA0PY8C966	SIN OBSERVACIONES
UNICO	1	PIEZA	TELEFONO CELULAR	CHINA	HISENSE	F20	SIN TIPO	USADO	860643031024322	1MH75BA9MX1Z60H4IH20BAA	SIN OBSERVACIONES
UNICO	1	PIEZA	TELEFONO CELULAR	CHINA	SAMSUNG	SGHT769	GALAXY S	USADO	359196042318298	R21C410NSAH	SIN BATERIA
UNICO	1	PIEZA	TELEFONO CELULAR	CHINA	ALCATEL	4010A	ONE TOUCH	USADO	SIN IMEI	SIN SERIE	SIN OBSERVACIONES
UNICO	1	PIEZA	TELEFONO CELULAR	CHINA	LG	X220G	SIN TIPO	USADO	356241072367071	605ACMR236707	SIN OBSERVACIONES
UNICO	1	PIEZA	TELEFONO CELULAR	BRASIL	SONY	ST26A	SIN TIPO	USADO	SIN IMEI	BY900C2X2M	SIN OBSERVACIONES
UNICO	1	PIEZA	TELEFONO CELULAR	CHINA	SAMSUNG	GT19070	SIN TIPO	USADO	351524057623948	R21CC3CBDWZ	SIN OBSERVACIONES
UNICO	1	PIEZA	TELEFONO CELULAR	CHINA	LANYX	ILUML1000	SIN TIPO	USADO	358382060436169	SIN SERIE	SIN OBSERVACIONES
UNICO	1	PIEZA	TELEFONO CELULAR	CHINA	M4	M45S1070	SIN TIPO	USADO	863492021624452	SS1070584003154	PANTALLA ESTRELLADA

FOLIO: 006



SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACION DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor de las mercancías localizadas:
sobre Eje Central Lázaro Cárdenas,
entre Calle Vizcainas y Calle de Meave,
Colonia Centro, Código Postal 06000,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

J

NÚMERO DE ORDEN: CVD0900237/18

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ORIGEN	MARCA	ESTILO Y/O MODELO	TIPO	ESTADO	IMEI	SERIE	OBSERVACIONES
UNICO	1	PIEZA	TELEFONO CELULAR	CHINA	SONY	D6603	PM0800BV	USADO	SIN IMEI	SIN SERIE	PANTALLA ESTRELLADA Y VIDRIO TRASERO ROTO
UNICO	1	PIEZA	TELEFONO CELULAR	CHINA	BLU	NEO X	SIN TIPO	USADO	358295071589968	1040018016251990	SIN OBSERVACIONES
UNICO	1	PIEZA	TELEFONO CELULAR	VIETNAM	LG	SIN MODELO	SIN TIPO	USADO	354952080504552	702VTNV050455	PANTALLA ESTRELLADA
UNICO	1	PIEZA	TELEFONO CELULAR	CHINA	ALCATEL	SIN MODELO	ONE TOUCH	USADO	SIN IMEI	SIN SERIE	PANTALLA ESTRELLADA
UNICO	1	PIEZA	TELEFONO CELULAR	CHINA	LG	SIN MODELO	SIN TIPO	USADO	SIN IMEI	SIN SERIE	PANTALLA ESTRELLADA
UNICO	1	PIEZA	TELEFONO CELULAR	CHINA	POLAROID	P5005A	SIN TIPO	USADO	358723070930776	P5005A1608082857	PANTALLA ESTRELLADA
UNICO	1	PIEZA	TELEFONO CELULAR	CHINA	SAMSUNG	SMJ105B	SIN TIPO	USADO	356709071098889	R2H3166JGY	SIN BATERIA, ESTRELLADO
UNICO	1	PIEZA	TELEFONO CELULAR	CHINA	LANYX	ILIUM 5130	SIN TIPO	USADO	354461065089191	SIN SERIE	SIN OBSERVACIONES
UNICO	1	PIEZA	TABLETA ELECTRONICA	VIETNAM	SAMSUNG	SMT210R	SIN TIPO	USADO	SIN IMEI	RF2DAIGF5A	SIN OBSERVACIONES
UNICO	1	PIEZA	TELEFONO CELULAR	CHINA	SONY	E2306	PM0785BV	USADO	352226072121861	129410142	PANTALLA ESTRELLADA
UNICO	1	PIEZA	TELEFONO CELULAR	CHINA	HUAWEI	HUAWEI ALE L23	SIN TIPO	USADO	863450031534616	SIN SERIE	SIN OBSERVACIONES
UNICO	1	PIEZA	TELEFONO CELULAR	CHINA	MOTOROLA	XT1543	MIFI4	USADO	358993062869676	SIN SERIE	SIN OBSERVACIONES
UNICO	1	PIEZA	TELEFONO CELULAR	CHINA	SONY	E2306	PM0785BV	USADO	352226074868196	SIN SERIE	PANTALLA ESTRELLADA
UNICO	1	PIEZA	TABLETA ELECTRONICA	CHINA	SWISSMOBILITY	ZUR722	TABLET 3G	USADO	357656071803595	ZUR722M19222630	SIN OBSERVACIONES
UNICO	1	PIEZA	TABLETA ELECTRONICA	CHINA	SWISSMOBILITY	ZUR722	TABLET 3G	USADO	356943062133815	ZUR722M193903686	SIN OBSERVACIONES
UNICO	1	PIEZA	TABLETA ELECTRONICA	CHINA	TRIO	MST 1041	SIN TIPO	USADO	SIN IMEI	SIN SERIE	PANTALLA ESTRELLADA

Solicitud de la documentación comprobatoria.- Considerando que desde el inicio de las facultades de comprobación en el domicilio visitado, la persona de sexo masculino de aproximadamente 25 años de edad, complexión delgada, estatura aproximada, 1.80 metros, cabello corto y lacio de color negro, nariz recta, ojos chicos de color café, boca regular, labios delgados, cejas semipobladas, tez blanca, se negó en todo momento a presentar al personal visitador la documentación con la que pretenda amparar la legal importación, tenencia o estancia en el país de las mercancías de origen y procedencia extranjera y toda vez que la persona de sexo masculino de aproximadamente 25 años de edad, complexión delgada, estatura aproximada, 1.80 metros, cabello corto y lacio de color negro, nariz recta, ojos chicos de color café, boca regular, labios delgados, cejas semipobladas, tez blanca, no se apersonó en las instalaciones del Recinto Fiscal de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior para dar continuidad a la verificación de la mercancía de procedencia extranjera, no existe persona alguna que exhiba documentación con la que se pretenda amparar la legal importación, tenencia o estancia en el país de las mercancías de origen y procedencia extranjera detalladas en el capítulo de inventario físico de la presente Acta.-----

Recepción de la documentación.- Para el Caso Único no aporta documentación alguna.-----

Resultado de la revisión documental.- No existe valoración alguna, toda vez que la persona de sexo masculino de aproximadamente 25 años de edad, complexión delgada, estatura aproximada, 1.80 metros, cabello corto y lacio de color negro, nariz recta, ojos chicos de color café, boca regular, labios delgados, cejas semipobladas, tez blanca, no aportó documentación, en virtud de que no se apersonó en las instalaciones que ocupa la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, a efecto de dar seguimiento al desarrollo de la presente diligencia, razón por la cual no se acredita la legal importación, estancia y/o tenencia en el país de las mercancías de procedencia extranjera contenidas en el Caso Único del rubro del inventario físico de la presente Acta,

J
J

FOLIO: 007

J



SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor de las mercancías localizadas:
sobre Eje Central Lázaro Cárdenas,
entre Calle Vizcainas y Calle de Meave,
Colonia Centro, Código Postal 06000,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

NÚMERO DE ORDEN: CVD0900237/18

incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 146, primer párrafo, fracciones I, II y III de la Ley Aduanera, que señala: "**Artículo 146.** La tenencia, transporte o manejo de mercancías de procedencia extranjera, a excepción de las de uso personal, deberá ampararse en todo tiempo, con cualquiera de los siguientes documentos: *I. Documentación aduanera que acredite su legal importación, o bien, los documentos electrónicos o digitales, que de acuerdo a las disposiciones legales aplicables y las reglas que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria, acrediten su legal tenencia, transporte o manejo... II. Nota de Venta expedida por autoridad fiscal federal o institución autorizada por ésta, o la documentación que acredite la entrega de las mercancías por parte de la Secretaría. III. Factura expedida por empresario establecido e inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, o en su caso, el comprobante fiscal digital, los que deberán reunir los requisitos que señale el Código Fiscal de la Federación.*"-----

Irregularidad que se considera infracción en términos de la Ley Aduanera y se presume cometida la infracción señalada en el artículo 179, de la Ley Aduanera, que señala: "...Las sanciones establecidas por el artículo 178, se aplicarán a quien enajene, comercie, adquiera o tenga en su poder por cualquier título mercancías extranjeras, sin comprobar su legal estancia en el país..."; sin perjuicio de las demás infracciones que resulten de conformidad a la Ley Aduanera; motivo por el cual, se considera que los hechos antes mencionados actualizan la causal de embargo precautorio señalada en el artículo 151, primer párrafo, fracción III de la Ley Aduanera que señala: "**Las autoridades aduaneras procederán al embargo precautorio de las mercancías y de los medios en que se transporten, en los siguientes casos:** ... **III.- Cuando no se acredite con la documentación aduanera correspondiente, que las mercancías se sometieron a los trámites previstos en esta Ley para su introducción al territorio nacional o para su internación de la franja o región fronteriza al resto del país y cuando no se acredite su legal estancia o tenencia...**", en virtud de que la persona de sexo masculino de aproximadamente 25 años de edad, complexión delgada, estatura aproximada, 1.80 metros, cabello corto y lacio de color negro, nariz recta, ojos chicos de color café, boca regular, labios delgados, cejas semipobladas, tez blanca, no acreditó documentalmente la legal importación, estancia y/o tenencia en el país de la mercancía de procedencia extranjera contenidas en el Caso Único del inventario físico de la presente acta, sin perjuicio de las demás que resulte de conformidad con la Ley Aduanera.-----

Embargo precautorio.- Acto seguido y en virtud de que la persona de sexo masculino de aproximadamente 25 años de edad, complexión delgada, estatura aproximada, 1.80 metros, cabello corto y lacio de color negro, nariz recta, ojos chicos de color café, boca regular, labios delgados, cejas semipobladas, tez blanca, no acreditó la legal importación, estancia y/o tenencia en el país de las mercancías de procedencia extranjera detalladas en el Caso Único del inventario físico de la presente acta, es motivo por el cual el personal visitador con fundamento en los artículos 60, 144, primer párrafo, fracción X, 151, primer párrafo, fracción III, y 155 de la Ley Aduanera, proceden al embargo precautorio de las mercancías en cuestión.-----

Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera. El personal visitador, de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 155 de la Ley Aduanera, hacen constar el Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, indicando que la persona de sexo masculino de aproximadamente 25 años de edad, complexión delgada, estatura aproximada, 1.80 metros, cabello corto y lacio de color negro, nariz recta, ojos chicos de color café, boca regular, labios delgados, cejas semipobladas, tez blanca, cuenta con un plazo de 10 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente Acta, para ofrecer las pruebas y alegatos a que su derecho convenga, ante la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, con domicilio ubicado en Calle Oriente 233, Número 178,

FOLIO: 008



SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACION DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor de las mercancías localizadas:
sobre Eje Central Lázaro Cárdenas,
entre Calle Vizcaínas y Calle de Meave,
Colonia Centro, Código Postal 06000,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

NÚMERO DE ORDEN: CVD0900237/18

Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Delegación Iztacalco de esta ciudad.-----
Así mismo, toda vez que la persona de sexo masculino de aproximadamente 25 años de edad, complexión delgada, estatura aproximada, 1.80 metros, cabello corto y lacio de color negro, nariz recta, ojos chicos de color café, boca regular, labios delgados, cejas semipobladas, tez blanca, se opuso a las diligencias de notificación de los actos relacionados con el presente procedimiento y desapareció después de iniciadas las facultades de comprobación, siendo así que no se apersonó en las instalaciones de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior; con fundamento en el artículo 150 tercer y cuarto párrafo de la Ley Aduanera, y 134, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, la notificación de la presente Acta se realizará por estrados, fijándose la citada Acta en los estrados de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior con domicilio ubicado en Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Delegación Iztacalco de esta ciudad.-----

Guarda y Custodia.- Se hace constar que las mercancías embargadas precautoriamente quedarán depositadas en el Recinto Fiscal de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal ahora Ciudad de México, ubicado en: Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Delegación Iztacalco de esta ciudad, y a disposición de la citada Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, y bajo la guarda y custodia de la Subdirección del Recinto Fiscal de la referida Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior.-----

Otros hechos. Se hace constar que en términos de lo dispuesto por el artículo 155 de la Ley Aduanera, la presente se tiene como acta final para todos los efectos derivados de la orden de visita domiciliaria número CVD0900237/18 contenida en el oficio número SFCDMX/UIF/CEVCE/DPEO/CVD00237/18 de fecha 14 de agosto de 2018.-----

Lectura y cierre del acta. No habiendo más hechos que hacer constar y siendo las 19:50 horas del día 14 de agosto de 2018, se da por terminada esta diligencia levantándose la presente Acta en tres tantos originales y se hace constar que la persona de sexo masculino de aproximadamente 25 años de edad, complexión delgada, estatura aproximada, 1.80 metros, cabello corto y lacio de color negro, nariz recta, ojos chicos de color café, boca regular, labios delgados, cejas semipobladas, tez blanca, se opuso a las diligencias de notificación de los actos relacionados con el presente procedimiento y desapareció después de iniciadas las facultades de comprobación, siendo así que la persona de sexo masculino de aproximadamente 25 años de edad, complexión delgada, estatura aproximada, 1.80 metros, cabello corto y lacio de color negro, nariz recta, ojos chicos de color café, boca regular, labios delgados, cejas semipobladas, tez blanca, no se apersonó en las instalaciones de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, ubicado en: Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Delegación Iztacalco de esta ciudad, para continuar con la verificación de la mercancía en cuestión, por lo que la presente Acta sólo es firmada por el personal visitador y los testigos al margen y al calce de todos y cada uno de los folios.-----

Por lo anterior, el personal visitador procede en este momento a dejar un tanto de la presente acta en el expediente, mismo que se pone a disposición de la persona de sexo masculino de aproximadamente 25 años de edad, complexión delgada, estatura aproximada, 1.80 metros, cabello corto y lacio de color negro, nariz recta, ojos chicos de color café, boca regular, labios delgados, cejas semipobladas, tez blanca.-----

FOLIO: 009



SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACION DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor de las mercancías localizadas:
sobre Eje Central Lázaro Cárdenas,
entre Calle Vizcainas y Calle de Meave,
Colonia Centro, Código Postal 06000,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.



NÚMERO DE ORDEN: CVD0900237/18

Conste.....

El personal visitador

C. Diego Armando Ramírez Montero.

C. Jesús Durán Pacheco.

Los Testigos

C. Oscar Raymundo Tovar García.

C. Claudia Jiménez Campechano.

FOLIO: 0010



SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACION DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR